

ACUERDO GENERAL NÚMERO TREINTA Y SIETE

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, acompañado por el Señor Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, el Señor Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA, el Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que el Gobierno de San Juan dictó la LP N° 2341-A por la cual dispuso la declaración de utilidad pública y consiguiente expropiación de los inmuebles identificado con N.C. 0129-560160 ubicado en calle Sargento Cabral y Scalabrini Ortiz, Departamento Capital, N.C. 129-630000 ubicado en calle Sargento Cabral N° 1180 oeste – Departamento Capital, N.C. 0129-628012 ubicado en calle Sargento Cabral N° 1198 oeste – Departamento Capital y N.C. 0129-634026, ubicado en calle Sargento Cabral s/n - Departamento Capital, afectando los mismos al destino del CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN.

--- Que la afectación del inmueble se realizó en concordancia con la política pública y los objetivos institucionales expuestos en el "CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN", suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Judicial en fecha 6 de octubre de 2015 y

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there is a signature that appears to be 'García Nieto' with a large, dark scribble over it. To the right, there is another signature, possibly 'Lima', and a final signature on the far right. The scribbles are dense and dark, partially obscuring the text and other signatures.

en el "ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL" de fecha 22 de diciembre de 2021.

--- Que esta Corte viene realizando actos preparatorios para la ejecución de la obra mencionada, avanzando con el proyecto ejecutivo de obra y licitación de la construcción. Asimismo, el Poder Judicial ha tomado posesión de los inmuebles mediante actuaciones judiciales llevadas adelante en los autos N° 129223/CA, N° 129224/CA, N° 129225/CA y N° 129227/CA Caratulados "Provincia de San Juan c/ Dora Del Bono Graffigna e Hijos SRL y Otros", "Provincia de San Juan c/ Alfonso Barassi Graffigna y Otros", "Provincia de San Juan c/ Dora Del Bono Graffigna e Hijos SRL y Otros" y "Provincia de San Juan c/ Dora Del Bono Graffigna e Hijos SRL y Otros", respectivamente, que tramitan ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de San Juan.

--- Que en esta instancia se advierte la necesidad de conformar una comisión de carácter ejecutivo dentro del seno del Poder Judicial, que tenga por función el análisis y seguimiento de todas las acciones y aspectos técnicos, legales y de logística inherentes a la construcción de una obra de la envergadura del Centro Judicial de San Juan.

--- Que esta comisión deberá además ser enlace con la Corte en pleno a los fines de informar y compartir toda la información y asuntos que requieran decisión del cuerpo. Deberá interactuar en forma permanente y directa con los responsables del Gobierno de la Provincia, coordinando lo conducente tanto en

la faz de infraestructura como en la legal y financiera, a fin de impulsar de manera mancomunada la ejecución de la obra.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 358-E),
ACORDARON:

1- Conformar la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Corte de Justicia, del Proyecto "Ciudad Judicial de San Juan", quedando integrada con el Señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Juan José Victoria, el Señor Ministro de la Corte de Justicia Dr. Daniel G. Olivares Yapur, el Señor Secretario Administrativo de la Corte de Justicia, Dr. Javier Vera Frassinelli y el Señor Director de Servicios Generales del Poder Judicial, Ing. Eduardo Serrate.

2- Facultar a la Unidad de referencia a convocar cuando resulte necesario a funcionarios, funcionarias y profesionales del Poder Judicial o profesionales, funcionarios y funcionarias del ámbito externo, con el objeto de realizar consultas o requerir servicios inherentes a la obra.

Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

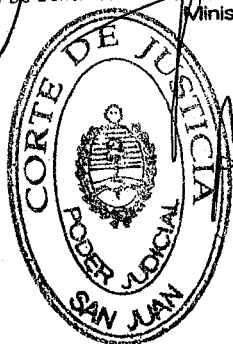
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, Adriana Verónica García Nieto
Ministro Ministra

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

